

Pedir perdón

XABIER ETXEBERRIA MAULEON

MIEMBRO DEL CENTRO DE ÉTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

Quien reconozca como injusto el daño causado, aunque lo haga con intención estratégica, adquirirá un fuerte compromiso ante una sociedad dispuesta a recordárselo

Este 30 de enero, en el que memoramos el asesinato de Gandhi, es una buena ocasión para que abordemos una pregunta candente entre nosotros tratando de responderla inspirados en una justicia afinada por la no violencia: ¿qué hay que demandar a los victimarios de motivación política en el horizonte de su reinserción social?

Un problema relevante a la hora de concretar la respuesta es que reclamaciones que pueden parecer fundamentales se autentican en la interioridad no perceptible de la persona. Con lo que cabe el caso nada infrecuente de que los victimarios, forzados por las circunstancias, realicen la materialidad de lo que se les pide, pero sin que esté conexiónada con la interioridad correspondiente. Lo que supone una realización falseada de lo exigido, puramente estratégica. No es lo mismo, por ejemplo, reclamar una reparación económica que ya en su materialidad, hecha incluso forzosamente, cumple en buena medida las expectativas en torno a ella, que reclamar que se pida perdón, pues este, sin su vivencia interna, es falso.

Ante este riesgo de que se instrumentalicen las reclamaciones a los victimarios, propongo el siguiente criterio: exigir lo que, mostrándose éticamente suficiente desde la justicia aunque no sea lo ideal, sea más objetivamente comprobable y tenga menos riesgo de dañar la autenticidad de lo exigido debido a que, también objetivamente, más compromete al victimario. Las primeras demandas que cumplen este criterio son las que reclaman por la vía jurídico-judicial que no se haga algo, por ejemplo, y en especial, homenajes. También, por supuesto, la exigencia de no repetición de la victimación, ahora a través de garantías socio-políticamente sólidas.

Pasando a reclamaciones de hacer algo, creo que la más adecuada es la de exigir que el victimario exprese un reconocimiento público del daño causado (a las víctimas y a la sociedad) como injusto. Si lo hace sentidamente, será un enorme logro personal y cívico. Aunque, ciertamente, cabe hacer una confesión así con mera intencionalidad estratégica. Pero quien la realiza de este modo, en la misma materialidad de lo que dice adquiere un fuerte compromiso de cara al debate social, que no le será fácil marginar si hay una sociedad viva dispuesta a recordárselo. En efecto, se le podrá achacar públicamente que miente, porque entra en contradicción: si dice que su pasado fue digno de encomio, pues lo injusto no lo es (con lo que al menos está obligado a callar tal valoración, lo que ya es algo); o si, para rendir cuentas del pasado, pretende utilizar las víctimas que considera 'suyas' para diluir las que él causó, pues ninguna injusticia tapa a otra. Etc.

Exigir que se pida perdón, en cambio, cumple mucho peor con el criterio antes indicado. Para em-

pezar, también en quien reclama en justicia algo, debe haber coherencia. Quien demanda perdón es, en principio, la víctima o quien se solidariza con ella. Pero no tiene lógica moral hacer tal demanda si no se está en disposición de ofrecer perdón -víctima- o de apoyarlo -solidaria con ella- cuando es solicitado. Es cierto -distinción decisiva- que quien perpetró el delito tiene obligación de arrepentirse de ello, antesala de la petición de perdón; mientras que quien lo sufrió no tiene obligación de ofrecerlo. Pero se armoniza éticamente mal que quien manifiesta que no está dispuesto a perdonar reclame que se le pida perdón.

Por otro lado, tanto para pedir como para ofrecer perdón, si bien precisan de la voluntad de hacerlo -el perdón forzado deja de serlo-, no basta la mera voluntad que decide ateniéndose a puras razones. No pide perdón solo quien quiere, sino quien queriendo, puede; y lo mismo quien perdona. Se pre-

cisifica, en efecto, la colaboración decisiva del sentimiento, que puede ser cultivado, pero que no sigue la mera lógica argumental, aunque esta sea precisa y ayude. Ahora bien, el sentimiento requerido para el perdón, como tal, solo emerge de la apertura a relaciones de compasión (tu padecer es mi padecer) y empatía (participo afectivamente en la realidad que te afecta). Esto supone, en la víctima que ofrece perdón y en el victimario que lo pide, procesos complejos, éticamente asimétricos.

Centrados aquí en el victimario, pedirá de verdad perdón cuando, interpelado por la víctima, sienta en él el dolor que causó -lo que le

provocará la emoción en sí sadadora de vergüenza moral-; cuando participe afectivamente en la realidad que afecta a esa víctima, herida por una destrucción que él ocasionó; cuando, en consecuencia, desee con vehemencia que lo que pasó, lo que él hizo que pasara, no hubiera pasado, por el bien de la víctima en primer lugar, por su bien también. Solo entonces arrepentimiento y petición de perdón dejan de ser expresiones estratégicas que los falsean. Si, además, se expresan públicamente, haciéndose eco de delitos que dañaron la democracia, adquieren carga pública.

Ante este panorama, exigir perdón, presionar hacia él en formas que empujen al disimulo en quien tiene que pedirlo, es empujar a deformar socialmente las vivencias del mismo, es dañar una referencia ética y cívica que reclama ser cuidada con mimo. Ahora bien, el que haya que ser precavidos no quiere decir que haya que renunciar al perdón como tal. En vez de exigirlo, se trata de invitar a él, cuando se cree en él y se está en disposición de acoger y acompañar a quien lo pide. Pues, y aquí me remito a la no violencia, es contradictorio pedirlo como una medida punitiva más, para provocar humillación que haga sufrir. Debe, en cambio, estimularse como vía de restauración asimétrica tanto de la víctima como de la sociedad. **press reader** **El Financiero** +1 604 278 46



JOSE IBARROLA